



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 1 de 6

RESOLUCIÓN N° 0001293

(22 de octubre de 2024)

“POR LA CUAL SE AVISA Y SE EMPLAZA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIEN FISCAL EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN
- ISVIMED**

Debidamente nombrado mediante el Decreto No. 0003 del 01 de enero de 2024 expedido por la Alcaldía de Medellín y acta de posesión No. 028 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales establecidas en el Acuerdo Municipal 052 del 06 de diciembre de 2008 modificado por el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adiciones, complementen o reglamenten,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Acuerdo Nro. 03 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere, se busca a través del programa 3.6.2 Viviendas dignas, espacios seguros para las familias de Medellín” contribuir a la titulación de predios fiscales urbanos beneficiando a los hogares ocupantes de los lotes que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 del 04 de febrero de 2020, Ley 2044 del 30 julio de 2020, Decreto 523 del 14 de mayo de 2021 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Mediante Acuerdo Distrital Nro. 052 del 06 de diciembre de 2008, se transforma el Fondo de Vivienda e Interés social del Municipio de Medellín – FOVIMED - por el Instituto Social de vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, y en concordancia con el Decreto 883 de 2015 se determinó como objeto del ISVIMED “Gerenciar políticas y



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 2 de 6

programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.”

Los Decretos 883 de 2015 y 1039 de 2016, expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, obrando en nombre y representación del Distrito de Medellín, adecuaron la Estructura de la Administración Distrital de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se delegaron competencias en materia contractual en el Distrito de Medellín.

En virtud de lo consagrado en el artículo 127 numeral 12 del Decreto 883 de 2015, se facultó a la Secretaría de Suministros y Servicios para disponer de los terrenos de propiedad del Distrito de Medellín, a saber: *“Dirigir las políticas y estrategias para la administración y mantenimiento de bienes fiscales que aseguren la correcta, oportuna y efectiva identificación, disposición y control de los mismos en el Municipio de Medellín”.* (Subraya y cursiva propia).

Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nro. 0805 del 25 de agosto de 2020, se subroga el artículo 2 del Decreto Nro. 0246 de 2017, y se delega en el Subsecretario de Gestión de Bienes del Distrito de Medellín, la competencia para la expedición de los actos administrativos de bienes fiscales, cuya titularidad recae en cabeza del Distrito de Medellín, que constituyan título de dominio en los procesos de cesión a título gratuito de viviendas de interés social y viviendas de interés prioritario en favor de terceros beneficiarios de procesos de titulación.

Así mismo, el Artículo 311 del Decreto 883 de 2015, establece que: El ISVIMED ejercerá en general todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las siguientes: *“13. Realizar los procesos, de cesión a título gratuito de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social de conformidad con las normas que lo regulan”* y conforme a lo previsto en el numeral 16, Artículo 30, del Acuerdo 01 de 2009, emanado de la junta directiva del ISVIMED, es función del director del ISVIMED, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de los programas de la entidad.

El artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277º de la Ley 1955 de 2019, dispone:



RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 3 de 6

“CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.”



RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 4 de 6

El artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, establece: **“Comunicación de la actuación administrativa a terceros.** Adelantando el proceso de cruce y validación de la información, la entidad cedente contará con un término no superior a treinta (30) días hábiles para iniciar los trámites de comunicación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto de que hagan valer sus derechos: La entidad cedente deberá comunicar a terceros la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, indicando como mínimo:

1. El fundamento legal de la actuación administrativa.
2. La identificación técnico-jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito o terminación de la actuación administrativa.
3. La relación del miembro del hogar ocupante con nombres, apellidos y documento de identificación que quedará registrado en el acto administrativo de cesión o de terminación.
4. El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa...”

La presente Resolución comunica a las personas que se relacionan en este acto administrativo y a los terceros interesados el resultado de la actuación administrativa adelantada, en el marco de dispuesto en artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

La Directora del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, con el objeto de dar cumplimiento a la exigencia normativa de garantizar el derecho fundamental al debido proceso y de darle publicidad a la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, procederá a emplazar a los terceros interesados, divulgando a través de un medio masivo de comunicación local escrito, fijando en la oficinas del ISVIMED en un lugar visible al público y publicando dicha información también en la página web www.isvimed.gov.co con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del aviso se hagan parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición.

En consecuencia el ISVIMED procede a comunicar el resultado de las actuaciones administrativas adelantadas, a los terceros que se crean con algún derecho frente a los lotes que se pretenden ceder a título gratuito o respecto de los cuales se terminará la actuación administrativa, para que de ser el caso se tramite la oposición de terceros, advirtiendo que la actuación administrativa continuará ÚNICAMENTE con aquellos beneficiarios que hayan sido comunicados a través del presente acto administrativo y que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos, salvo aquellos casos en los que terceros interesados hayan presentado por escrito dentro de los términos indicados, su inconformidad por considerar que tienen igual o mejor derecho que los beneficiarios



**RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO
PROGRAMA DE TITULACIÓN**

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 5 de 6

reconocidos, para lo cual esta entidad dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta.

En mérito de lo expuesto el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED,

RESUELVE:

Artículo 1: Comunicar. Comunicar a toda la comunidad del Distrito de Medellín, **los ciudadanos que han acreditado los requisitos** señalados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020, modificado por la Ley 2044 de 2020 y por el Decreto 523 de 2021, para la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de lotes fiscales propiedad del Distrito de Medellín y del Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín- ISVIMED, a los terceros indeterminados que se crean con algún derecho frente a los lotes que se pretenden titular, conforme a las solicitudes formuladas por los peticionarios quienes se relaciona a continuación:

CBML	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN VUR O CATASTRAL	BENEFICIARIOS (OCUPANTES)	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
01030270007	01N-5130668	CR 044 109 036	WILMAR ANDRÉS PEREZ VELAZCO	1000399396
01030320049	01N- 5130777	CR 042 B 108 A 021 00000	JHON JAIRO HENAO VILLEGAS	1035420949
01030350033	01N- 5130862	CR 046 110 038 00000	MARILUZ BERRIO BENITEZ	43637118
01030360028	01N- 5130955	CARRERA 49 B 110 B 31	FRANK FREDY FERNANDEZ GARCIA	1020393734
01030380017	01N-5131008	CL 110 A 043 005	HELEN VANESSA ECHAVARRIA GARCÍA	1146440004
			JUAN DARIO ECHAVARRIA GARCIA	1214715396
			MARIA GRACIELA MESA HERRERA	43574481
			FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CHAVARRIA	70579473
01030410035	01N-5131071	CL 110 B 042 B 051 0102	DORIS ENID CASTAÑO GOMEZ	43548900
01030410042	01N-5131078	CL 110 B 042 B 017 0101	MARIA GLADYS GRAJALES DE AGUDELO	43045888
			OSCAR DE JESUS AGUDELO JARAMILLO	70503033
01030410046	01N-5131082	CR 042 B 110 A 065 0115	LUZ MARINA GRAJALES MEJIA	43027916
			MARIA ERESVEY GRAJALES MEJIA	43074497
01030480061	01N-5131329	CR 42 B 110 B 71 INT 0103	HECTOR SERGIO CARDONA AREIZA	71220198



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 6 de 6

01030530009	01N-5131562	CR 043 B 111 A 024 0101	BERNARDO GUTIERREZ MUÑOZ	668272
			MARIA ELENA DEL SOCORRO GUTIERREZ MURILLO	32347588
			SANDRA BIBIANA GUTIERREZ RIOS	32259975
01030530012	01N- 5131565	CR 43 B 111 A 42	NINI JOHANA ECHAVARRIA GOMEZ	43268397
			JOHAN STIVER ROMERO MEJIA	1039760821
01030530013	01N-5131566	CR 043 B 111 A 048 00000	GLORIA NELLY CIFUENTES	43801757
01030540002	01N-5131591	CL 111 042 E 006	LUZ NERY AGUDELO PEREZ	43025398
01030540007	01N-5131596	CL 111 042 E 024 0109	ANGIE PAOLA VANEGAS HOLGUÍN	44007478
01030540009	01N-5131598	CL 111 042 E 024 0116	MARIA ROGELIA DEL SOCORRO VANEGAS OCHOA	32399977
01030540040	01N-5131629	CL 118 042 E 085	LINA MARCELA MONSALVE GUTIERREZ	1037572125
01030620006	01N-5131754	CL 116 043 B 052	FABIOLA DEL SOCORRO CAÑAS	32398459
01030620023	01N-5131771	CL 118 043 B 041	LUZ MARY LOPEZ OSPINA	43002593
			LUIS ALBERTO LOPEZ	98494410
01030720038	01N-5129794	CL 120 042 BB 023	JUAN FERNANDO BUILES ORREGO	71337774
			ROSA ELENA RUEDA	21469454
			DIANA PATRICIA ALVAREZ ESCOBAR	43745070
			GLORIA BEATRIZ CASTRO LOPEZ	24367806
01040050003	01N-217953	CL 101 B 038 A 022	ADELFA DE LA CRUZ FLOREZ ALVAREZ	32406256
01090040005	01N-5293088	CR 030 096 B 030 00000	SANDRA LILIANA REINOSO OSORIO	43200690
01090050015	01N-5293107	CL 097 AA 028 049 00000	MARIA OLGA GONZALEZ GONZALEZ	32461496
			NELSON DE JESUS BOTERO	3490012
02010010023	01N-5135036	CALLE 110 46 28 INT 0142	LUCIA MARGARITA CHAVERRA AGUDELO	22068738
			LEONARDO DAVILA MARIN	71220026
			ASTRID LILIANA MARIN OSPINA	43607182
02010020133	01N-5131008	CL 118 048 B 057	SOR DOLORES BOLAÑOS DE BOHORQUEZ	32526832
02010130064	01N-5135562	CALLE 112 47 44 INT 0103	MARIA DE LOS ANGELES BEDOYA QUINTANA	43494803
02010140028	01N-5135708	CR 046 A 111 024 0110	CARMEN JULIA TORO DE PENAGOS	43021853
02010140029	01N-5135709	CR 046 A 111 024 0112	MARGARITA MARIA TORO SALGADO	42770266
02010140030	01N-5135710	CR 046 A111 024 0113	ANTONIO MARIA TORO SALGADO	71589023
02010140031	01N-5135711	CR 047 111 024	JOHN JAIRO TORO SALGADO	98536738



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 7 de 6

		0115	BEATRIZ ELENA TORO SALGADO	42780946
02010140041	01N-5135721	CALLE 112 046 A 036	EDISON ARANGO MARIN	1038409284
02030110012	01N-5124249	CL 118 049 C 046 00112	FANNY FLOREZ PORRAS	43832221
02040040023	01N-5123745	CR 051 C 118 025 00101	RAFAEL DARÍO CATAÑO VASQUEZ	98472025
			FRANCISCO JAVIER DE SAN NICOLÁS URQUIJO SUÁREZ	98490673
			ISABEL CRISTINA PIEDRAHITA VELÁSQUEZ	43903206
			ANTONIO JOSÉ GRISALES LÓPEZ	98643842
			VÍCTOR HUGO URQUIJO SUÁREZ	98575443
			ADRIANA MARÍA MOSCOSO SUÁREZ	21428921
			HERNÁN PRIETO GIRALDO	98471919
			HERICA MARÍA URQUIJO SUÁREZ	43811741
			DOMINGO JANSASOY JACANAMIJOY	94315144
			02040050041	01N-5123796
02050030009	01N- 5139818	CALLE 108 047 020 00201	LUZ MARIA TOBON GRAJALES	43589326
			YECICA BIBIANA CLAVIJO QUINTERO	43918687
02050050066	01N-5139948	CR 046 A 108 A 009 0130	CARMEN ADELFA GARCIA VARGAS	21874409
02050090008	01N-5140080	CR 047 110 016 00000	JOSE MANUEL HENAO ZAPATA	1020484903
02070010044	01N-5344179	CR 043 A 103 105 09901	JOSE OCTAVIO BOTERO SEPULVEDA	71180979
			JORGE IVAN BOTERO SEPULVEDA	98528566
02070460087	01N-5344179	CL 106 043 020 0139	REINALDO ANTONIO GUTIERREZ MONTOYA	71683619
02070460109	01N- 5344179	CL 105 A 043 A 056 00110	LILIANA PATRICIA LEZCANO ESPINOSA	43556147
			DANIELA VELASQUEZ LEZCANO	1035874028
04050710034	01N- 485605	CR 057 A 083 B 236 0000	ANDRES FELIPE ATEHORTUA GOMEZ	1128397360
			NILTON ARLEY GRISALES TANGARIFE	71318331
			HECTOR MIGUEL GOMEZ RAMIREZ	71713297
06100010024	01N-5289632	CL 101 C 084 015 LOTE 24	ROSALBA VELASQUEZ ORTIZ	21711981
06100060024	01N-5289702	CL 101 DA 084 B 052 0105	CINDY TATIANA GRAJALES RODRIGUEZ	1214719729
06100140070	01N-5289835	CL 101 C 084 106 112 LOTE 70	GLADIS DEL SOCORRO ARISTIZABAL MONTOYA	24729926
06100150005	01N-5289857	CL 101 CD 084 036	SAMIRA COLLAZOS	1017130389



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 8 de 6

		LOTE 5	IBARGUEN	
06120070035	01N-5291304	CL 103 B 086 039	MARIA PATRICIA CARDONA MUÑOZ	1025665853
07090260087	01N-5251395	CL 085 A 067 A 013 0000	LUZMILA MARIN VALENCIA	43032184
			GLADYS DEL SOCORRO MARIN VALENCIA	43080796
07090260107	01N-5251400	CL 085 A 066 E 023 00000	RAFAEL SANTA GIRALDO	8244902
			MARIA NELLY MERCHAN MORENO	43666967
07120850008	01N-5022086	CALLE 86 92 A 46	GENIS RAMIREZ GIL	43510676
07200200001	01N- 5056903	CARRERA 105 F 61 A 005	JULIO ALBEIRO ZAPATA BETANCUR	71687906
07200330005	01N-5321548	CR 103 B 061 B 016	ANDREA MARIA SIERRA CORREA	43604952
07220060169	01N- 19231	CL 058 102 A 085 0115	JOSE DOVER CHICA ORTIZ	71379667
07220080037	01N-19231	CR 107 055 027 0153	ROSELIA MARTINEZ BELEÑO	43593694
07220220049	01N-19231	CL 058 B 098 B 046 0104	CONSUELO RESTREPO JARAMILLO	22040596
07220410015	01N-19231	CL 58 B 98 83 0112	YUSMILA VALENCIA HURTADO	43590566
			FRANCISCO ASPRILLA RIVAS	71265907
07220460037	01N-19231	CR 100 057 B 026	VITALINO MORENO MOSQUERA	11706332
09130430001	001-1017453	CR 028 A 038 D 047 - Mejora 3	SANDRA YANET ÁLVAREZ GÓMEZ	43807201
			YANET ELENA MONTOYA HERRERA	43583531
			HILDA AMPARO PIEDRAHITA GÓMEZ	43565739
			NELSON DE JESUS HERNANDEZ LÓPEZ	98504913
		CR 038 D 027 A 024 - Mejora 2	FRANCY MARCELA RIVERA HIGUITA	1017160188
		CR 038 D 027 A 018 - Mejora 4	MARIA SENEIDA MARIN GARCIA	43717323
		CR 028 A 038 D 044 00102 Mejora 1	LUZ MARY GALLO DE RAMIREZ	32467627
		CR 028 A 038 D 044 00102 Mejora 1	DIOSELINA ALZATE LARGO	33992612
		CR 028 A 038 D 044 00102 Mejora 1	EDISON JULIAN ALZATE GAÑAN	1017200211
		CR 028 A 038 D 044 00102 Mejora 1	MARIA ARGELIS LARGO DE ALZATE	25210741
		CR 028 A 038 D 044 00102 Mejora 1	DENIS YULIETH PADIERNA	1039287903
		CR 028 A 038 D 044 00102 Mejora 1	TATIANA ANDREA ALZATE LOPERA	1214722643
CR 028 A 038 D 044 00102 Mejora 1	EWDES DE JESUS GRAJALES RAMIREZ	98546380		



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 9 de 6

		CR 028 A 038 D 044 00102 Mejora 1	BEATRIZ ELENA GOMEZ ARANGO	42771514
		CR 028 A 038 D 044 00102 Mejora 1	JAIDY CECILIA POLO TABOADA	52712430
09130480015	001-1017600	CR 026 DD 038 A 069	MARIA GILMA POSADA DE ARANGO	32494202
09130520001	001-1017696	CR 26 H 038 A 009	GUSTAVO ADOLFO TAMAYO GIRALDO	71776286
09130600015	001-1017963	CR 26 C POR CL 38 B MZ 060 LT 0015	GLORIA ELENA VARGAS	39434505
09130760001	001-1018077	CL 039 026 C 04	MARIA ISABEL CAÑOLA MONSALVE	39450434
			JOSE GILDARDO LOAIZA CAÑOLA	1000401141
09130910003	001-1018625	CR 028 C 038 B 008	OSCAR DE JESUS RAMIREZ GONZALEZ	70047275
			LUZ MARYORI RAMIREZ RAMIREZ	43877429
			JUAN GABRIEL RAMIREZ RAMIREZ	1037593204
13140070010	001-1057739	CL 034 CC 108 C 006 00112	DIANA MARCELA ALVAREZ ACEVEDO	43255549
13140080067	001-1057803	CR 111 034 CC 080 00101	YEFERSON ASPRILLA IBARGUEN	1152190058
13140110070	001-1057889	CR 111 C 034 CC 049 00105	DIANA CRISTINA PALACIO MOSQUERA	1037584151
13140120021	001-1057903	CR 112 034 CC 051 00113	NORENA GIRALDO CANO	1017193577
13140270013	001-725281	CR 111 038 062	YOLIMA FIGUEROA TORRES	43200908
13140270022	001-725288	CR 111 038 086 0114	MARIA ANGELICA QUIJANO ZAPATA	43425962
13140270031	001-725296	CALLE 038 A 110 029	MARIA EUNICE GUERRA HERNANDEZ	21487336
13140270032	001-725297	CL 038 A 110 025 00000	JOSE ALBEIRO KOGAN VANEGAS	71697868
13140270037	001-725302	CALLE 38 A 110 21 INT 0138	SANDRA CECILIA SUCERQUIA GALLEGO	43204781
13140270040	001-725306	CALLE 38 A 110 21 INT 0126	LUZ MARINA UÑATES CEBALLOS	42960578
13140270042	001-725250	CL 038 A 110 021 00117	MARICEL MARTINEZ MUÑOZ	1128404585
			DIANA CECILIA MARTINEZ MUÑOZ	43251760
			ELIZABETH MARTINEZ MUÑOZ	39328371
13140270055	001-725315	CL 038 A 110 021 00108	ANDERSON SANCHEZ GOEZ	1000547490
			GUSTAVO ROBLEDO	71628022
13140270057	001-725317	CALLE 38 A 110 017	LIBIA DEL SOCORRO LONDOÑO VELEZ	43048044
			ESPERANZA LONDOÑO VELEZ	43499803
13150390048	001-726063 001-726064	CR 115 039 BF 068 0110	SERGIO ADAN HENAO BOTERO	3594702
13150390053	001-726069	CL 039 BG 113 C	MARIA CAMILA LANCE MEJÍA	1001360849



**RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO
PROGRAMA DE TITULACIÓN**

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 10 de 6

		075		
13150400015	001-726016	CL 039 BG 113 C 048 00102	JAVIER ORLANDO MUÑOZ MONTROYA	71768232
13150400032	001-726005	CR 113 C 039 BG 031 00113	LEIDY MAGALY ESPINOSA ESPINOSA	39175209

Artículo 2 : Comunicar. Comunicar a los terceros indeterminados y a las personas que no han acreditado el cumplimiento del lleno de los requisitos contemplados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020, modificado por la Ley 2044 de 2020 y por el Decreto 523 de 2021 la exclusión como cesionarios de bienes fiscales urbanos a título gratuito, por parte del Distrito de Medellín y del Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín- ISVIMED, conforme a las solicitudes formuladas por los peticionarios que se relaciona a continuación:

CBML	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	BENEFICIARIOS (OCUPANTES)	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CAUSAL DE EXCLUSIÓN
01030410036	01N-5131072	CL 110B 042 B 049 00000	María Gilma Morales De Morales Omaira Loaiza Henao Martina Henao De Loaiza	22107483 1020410765 22107863	María Gilma Morales, Se encuentra reportada como beneficiaria de un subsidio por 7.636.000,00 otorgado por el Fondo Nacional De Vivienda el Nov 24 2000
03110180196	01N-5312132	CR 023 C 081 A 023	Gloria Amparo Molina Arroyave	32258842	Se encuentra reportada como beneficiaria de un subsidio por 14.907.000,00 otorgado por el Fondo Nacional De Vivienda el Dic 17 2009
06100050009	01N-5289689	CL 101 CG 084 A 050	Liria Rosa Euse Torres	32321797	Se encuentra reportada como beneficiaria de un subsidio por 1.775.182,00 otorgado por INURBE el ago. 15 1997
06120020008	01N-5291262	CR 086 C 102 BA 005	Oscar Iván Restrepo González Armando Restrepo González	71656099 71666947	Lote Afectado por Acuerdo 48 del 2014, Plan De Ordenamiento Territorial POT- Por Cerros Tutelares



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Pólicar de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 11 de 6

09130830036	001-1018320	CR 026 EE 037 179	Victor Alfonso Turriago López	1017175924	Se encuentra reportado como propietario del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 1141150 en la ciudad de Medellín.
09130900007	001-1018603	CR 028 C 038 D 046 0101	María Emilse David Luz Helena Hernández Andrea Pico Soto	21912162 21430964 52786098	María Emilse David Mora, Se encuentra reportado como beneficiario de un subsidio por 2.800.000,00 otorgado por INURBE el Nov 24 2000
13140270043	001-725308	CL 38 A 110 21 INT 0114	Rosalba Mesa Rojas	42997789	Se encuentra reportada como beneficiaria de un subsidio por 2.205.000,00 otorgado por INURBE el ago. 15 1997
13150390071	001-726086	CL 039 BG 113 C 051 0106	Oscar De Jesús Montoya Acevedo, Bertilda Morales Jurado, Luis Rodrigo Montoya Acevedo y Claudia Alexandra Marulanda Sierra	98496854 43435669 98592293 43753988	Oscar Montoya, Bertilda Morales, Luis Rodrigo Montoya y Claudia Marulanda, Se encuentran reportados como beneficiarios de un subsidio por 2.500.000,00 otorgado por INURBE el Oct 28 1998
13150390072	001-726087	CL 039 BG 113 C 051 0000	Alba Luz Montoya Acevedo Jorge Enrique Martínez Montoya	43434432 71210328	Alba Luz Montoya Acevedo, Se encuentra reportada como beneficiaria de un subsidio por 2.205.000,00 otorgado por INURBE el ago. 15 1997
13150390087	001-726086	CL 039 BG 113 C 051 0101	Luis Fernando Montoya Acevedo María Elizabeth Franco Arias	71621845 43496745	Luis Fernando Montoya y María Elizabeth Franco, Se encuentran reportados como beneficiarios de un subsidio por 2.500.000,00 otorgado por INURBE el Oct 28 1998
13150530003	001-1058816	CR 116 B 036 C 017	Gerardo De Jesús Alvarez Zuluaga	8394734	Se encuentra reportado como beneficiario de un subsidio por 2.205.000,00 otorgado por INURBE el ago. 15 1997



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 12 de 6

Artículo 3: Emplazar. a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos en la relación efectuada en el artículo primero (1º) del presente acto administrativo, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de desfijación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su condición de ocupante.

Artículo 4: Advertir. Tanto a los interesados directos como a terceros, que la integridad, eficiencia y lealtad en la actuación administrativa en el marco de la transferencia de bienes fiscales urbanos en la modalidad de cesión gratuita implica en términos perentorios, que el Distrito de Medellín y el Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín- ISVIMED transferirá al OCUPANTE ACTUAL, el derecho de dominio de que trata el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020 y modificado por la Ley 2044 de 2020, y por el Decreto 523 de 2021 y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Parágrafo: No obstante reconocer a través de la presente resolución la vinculación al proceso de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los inmuebles de propiedad del Distrito de Medellín y del Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín- ISVIMED, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que, de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

Artículo 5: Ordenar. La publicación de la presente resolución, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación física en el Distrito de Medellín por ser el lugar donde se encuentran ubicados los lotes a ceder.

Artículo 6: Ordenar. La fijación del presente acto administrativo en las carteleras expuestas al público ubicadas en las oficinas de Instituto Social de Vivienda y hábitat de Medellín - ISVIMED a partir de la misma fecha en que se publique el Edicto en el periódico de amplia circulación y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación, así como en la página web www.isvimed.gov.co



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 13 de 6




Artículo 7: Oponibilidad. Dentro del término de cinco (05) días hábiles, que se contarán a partir de la publicación en el periódico de amplia circulación local y del vencimiento del plazo de fijación de la presente resolución en un lugar visible al público y en la página web de ésta entidad, los terceros indeterminados, interesados y/o afectados con las actuaciones administrativas adelantadas, podrán tramitar la oposición de terceros y solicitar hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de la petición, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 mediante escrito dirigido al Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín - ISVIMED, ubicado en Calle 47D #75-240 Sector Velódromo o en la Carrera 53 #47-22 Torre Pichincha, Pisos 10 y 12, ambas en la ciudad de Medellín o al correo electrónico info@isvimed.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE



VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ
 Directora

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró	Adriana María Correa Carrascal 	Revisó	Leidy Paulina Rengifo Suaza 	Aprobó	Alejandro Dangond Saldarriaga 
	Vialenis Danelis Alvarez Palomino 		Profesional Especializada		
Abogadas Contratistas			Andrés Fernando Correa Zuleta 		Subdirector Jurídico
			Abogado Contratista		